AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Jesús González Chaparro (1 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 27/08/2026
HASH: 67e68bd3349601fe8aade9582e897d160

URBANO PLAZA MORENO (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 27/08/2026
HASH: 235c72a39803ea6742c23a563307cb16

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2026.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:
Sr. Alcalde-Presidente.-
D. URBANO PLAZA MORENO

Sras. y Sres. Concejales.-
D. JOSÉ MANUEL RETAMAR TIEMBLO
Dª CAROLINA DEL RIO VADILLO
D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA
D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS
D. DAVID GARCÍA GARCÍA
Dª RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA
Dª. ADELAIDA AUGUSTO VAQUERO

Sr. Secretario-Interventor.-
D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes
D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

En Madrigal de la Vera, siendo las veintiuna horas y cero minutos del veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.
.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 09/06/2026.
2º.- Modificación de crédito 23/2026. Crédito extraordinario.
3º.- Modificación de crédito 24/2026. Suplemento de crédito.
4º.- Aprobación del Plan de Actuación Municipal Ante Incendios Forestales (PAMIF) en MADRIGAL DE LA VERA.
5º.- Nombramiento de JUEZA DE PAZ SUSTITUTA.
6º.- Aprobación inicial de la Modificación Puntual 03/2025 DEL PGM DE MADRIGAL DE LA VERA.
7º.- Autorización a la DIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS RURALES de disponibilidad de terrenos públicos para ejecución de obras de pavimentación.
8º.- Cesión de terrenos de la Residencia de Mayores de Mensajeros de la Paz al SEPAD de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia.
9º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarias.
10º.- Informes sobre resolución de discrepancias.
11º.- Mociones.
12º.- Ruegos y preguntas.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión de nueve de junio de 2026.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de SITET concejales presentes, 5 GRUPO P.P, 1 GRUPO U.E.D y 1 GRUPO S.C y una abstención GRUPO PSOE.

Cód. Validación: 6SJC3PG3ERKH3LJ3SYEYTD3ZW
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

…/…

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 23/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 23/2026, por un importe global de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Crédito Extraordinario.
IMPORTE: 145.000 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	**Denominación**	**Importe**	**Concepto**	**Denominación**	**Importe**
621.03/153.0	INVERSIONES EN TERRENOS Y OTROS BIENES NATURALES/ TERRENOS	42.000 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	145.000 €
632.02/152.2	REPARACION TEJADO/ AYUNTAMIENTO	97.000 €			
632.03/164.0	MEJORAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL/ ACCESIBILIDAD	6000 €			
TOTAL		**145.000 €**	**TOTAL**		**145.000 €**

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes los gastos que se van a financiar con la presente modificación.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de los 5 Concejales del GRUPO P.P, y tres abstenciones 1 GRUPO U.E.D, 1 GRUPO PSOE y 1 GRUPO S.C.

Cód. Validación: 6SJC3PG3ERKH3LJ3SYEYTD3ZW
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 24/2026. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 24/2026, por un importe global de QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (15.687 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Suplemento de Crédito.
IMPORTE: 15.687 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	**Denominación**	**Importe**	**Concepto**	**Denominación**	**Importe**
226.13/431.0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA/DINAMIZACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL	1687 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	15.687 €
623.01/132.0	INSTALACION CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	14.000 €			
TOTAL		**15.687 €**	**TOTAL**		**15.687 €**

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes los gastos que se van a financiar con la presente modificación.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de los 5 Concejales del GRUPO P.P, y tres abstenciones 1 GRUPO U.E.D, 1 GRUPO PSOE y 1 GRUPO S.C.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE INCENDIOS FORESTALES (PAMIF) EN MADRIGAL DE LA VERA

Visto el Proyecto de *PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE INCENDIOS FORESTALES (PAMIF)* del municipio de Madrigal de la Vera se ha elaborado por la empresa Ignova Proyectos.

Cód. Validación: 6SJC3PG3ERKH3LJ3SYEYTD3ZW
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

…/…

Visto que el presente documento se basa en el cumplimiento del Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.

Visto que dicho Real Decreto tiene como objeto:

"Establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los correspondientes planes de emergencia por incendios forestales; en cuanto a fundamentos, estructura, organización y criterios operativos y de respuesta, con la finalidad de prever un diseño o modelo nacional mínimo que haga posible, en su caso, una coordinación y actuación conjunta de los distintos servicios y administraciones implicadas."

En consecuencia, la elaboración del presente Plan de Actuación Municipal frente a Incendios Forestales (PAMIF) de Collado de la Vera se ajusta a lo dispuesto en la normativa básica estatal y a los instrumentos de planificación autonómicos vigentes, en particular el Plan Territorial de Protección Civil de Extremadura (PLATERCAEX), el Plan INFOEX e INFOCAEX, que regulan la respuesta regional frente a los incendios forestales.

Visto que *Madrigal de la Vera figura entre los municipios clasificados con zona de alto riesgo específico en la normativa autonómica, su ubicación en plena Comarca de La Vera y su proximidad a áreas forestales, así como la existencia de interfaz urbano-forestal y agrícola-forestal, hacen necesaria la redacción de este Plan.*

De esta manera, el PAMIF de Madrigal de la Vera se constituye como el instrumento municipal de referencia para la preparación, prevención y respuesta ante el riesgo de incendios forestales, garantizando la integración en el sistema público de Protección Civil y la coordinación con los planes de ámbito superior.

Por medio del presente escrito se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE INCENDIOS FORESTALES (PAMIF) del municipio de Madrigal de la Vera.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de veinte días hábiles para que todos los interesados puedan estudiar el documento y alegar lo que estimen en su derecho.

TERCERO.- Dar traslado a la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que es una más de las actuaciones que se quieren hacer para luchar contra los incendios y para prever cómo actuar en el caso de que se den estos casos en un pueblo, así tendremos unos medios de coordinación para evitar males mayores.

Ello no da solución al principal problema que es la falta de limpieza de fincas que la Comunidad Autónoma no quiere asumir y que tiene a los Ayuntamientos en una posición de sometimiento pues no tenemos medios para asumir unas obligaciones que sus normas nos imponen y no os dotan de fondo alguno.

Por parte del Sr. Concejal David García se manifiesta que ha propuesto al forestal que se hagan quemas controladas en invierno que servirán para prevenir los incendios del verano. No ha sido favorable a ello, sólo pone pegas y no aporta ninguna solución aunque se lo plantees.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de los 8 Concejales presentes, 5 del GRUPO P.P, 1 GRUPO U.E.D, 1 GRUPO PSOE y 1 GRUPO S.C.

ASUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE JUEZA DE PAZ SUSTITUTA.

Resultando que por parte del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se comunica que el cargo de SUSTITUTO/A DE JUEZ/A DE PAZ DE MADRIGAL DE LA VERA QUEDA VACANTE EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO y se solicita que se proceda a la elección y propuesta de un candidato/a.

Cód. Validación: 6SJC3PG3ERKH3LJ3SYEYTD3ZW
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

Visto que se insertó anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia nº 142, de fecha 28 de julio de 2026, para que las personas interesadas solicitasen el desempeño de la plaza de Juez/a de Paz Suplente de Madrigal de la Vera habiéndose presentado una solicitud al efecto por Dª María Lourdes Jiménez Martín.

Resultando que el artículo 6 del Reglamento número 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz establece que "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten".

Visto que "Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo

Visto que resulta de urgente necesidad cubrir el puesto de Juez de Paz sustituto de Madrigal de la Vera y que se cuenta con el visto bueno del Juez de Paz Titular, D. Miguel Ventas Suárez.

Por medio de la presente, se eleva al Pleno los siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Nombrar como Jueza de Paz Sustituta de Madrigal de la Vera a Dª María Lourdes Jiménez Martín al considerarse idónea para desempeñar el cargo y no existir incompatibilidad para el desempeño del puesto.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta propuesta a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para que continúe el procedimiento.

TERCERO.- Dar traslado a la interesada.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el contenido del acuerdo que se trae indicando la necesidad de contar con un Juez de Paz sustituto aunque sus funciones sean cada vez menores.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de los 8 Concejales presentes, 5 del GRUPO P.P, 1 GRUPO U.E.D, 1 GRUPO PSOE y 1 GRUPO S.C.

ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 03/2025 DEL PGM DE MADRIGAL DE LA VERA.

Vista la tramitación iniciada por el Ayuntamiento para realizar la modificación puntual del Plan General Municipal con el fin de posibilitar la reducción de las distancias advertidas en el Suelo No Urbanizable *que disponga* que:

"Las edificaciones, construcciones e instalaciones de nueva planta que se pretendan implantar en cualquier clase y categoría de suelo no urbanizable (suelo rústico), con la salvedad de las excepciones fijadas por Ley, deberán situarse a una distancia mínima de cincuenta metros (50 m) del límite exterior del suelo clasificado como urbano o urbanizable en este Plan General Municipal, cumpliendo además con lo legalmente establecido a efectos de riesgo de formación de nuevo tejido urbano."

Con fecha veintinueve de julio se remite la *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2026, de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal, por la que se formula informe ambiental*

Cód. Validación: 6SJC3PG3ERKH3LJ3SYEYTD3ZW
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

…/…

estratégico en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera. Expte.: IA25/1852.

Visto que la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales Municipales seguirá los pasos indicados en los artículos 55 y 60 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre.

Visto que el Ayuntamiento remitirá el plan a la Comisión de Coordinación Intersectorial o bien puede identificar a las entidades y organismos administrativos gestores de intereses públicos que puedan verse afectados y solicitar de oficio los informes sectoriales, que deberán evacuarse en un periodo no superior a tres meses desde su solicitud.

Constando en el expediente informe jurídico favorable del Secretario del Ayuntamiento, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente las modificación puntual 3 del 2025 del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera.

SEGUNDO. Acordar la apertura de un período de información pública, por plazo de 45 días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente mediante la publicación del anuncio en los lugares establecidos al respecto.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

TERCERO: Determinar la suspensión del otorgamiento de licencias para aquéllas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

CUARTO.- Comunicar la apertura y duración del trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la modificación, entendiendo como tal a cuantos figuren como propietarios en el Catastro.

QUINTO.- Solicitar a la Comisión de Coordinación Intersectorial de conformidad con el artículo 6 del DECRETO 128/2018, de 1 de agosto continúe con el procedimiento

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que vamos a intentar modificar la distancia de las construcciones al suelo urbano porque ello limita que en algunas fincas se puedan ejecutar actividades o construir viviendas pues si están muy cerca del pueblo no se podrán hacer.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de los 8 Concejales presentes, 5 del GRUPO P.P, 1 GRUPO U.E.D, 1 GRUPO PSOE y 1 GRUPO S.C.

ASUNTO SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS RURALES DE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PÚBLICOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN.

Visto que el Ayuntamiento dispone de los terrenos públicos y privados necesarios para la ejecución de las obras en el Camino "**Garganta de Alardos**" perteneciente al T.M. de "Madrigal de la Vera", con nº de Matrícula en Catálogo "21", y **cuyas coordenadas UTM dentro del Huso 30 (ETRS89) de inicio son "298930.85; 4447712.28" y coordenadas UTM del fin son "298402.96; 4448102.92** ".

Visto el proyecto técnico de fecha Junio de 2026, para la ejecución de las obras proyectadas de **mejora y acondicionamiento del camino "Garganta de Alardos**" propiedad del Ayuntamiento se hace necesario la **autorización y puesta a disposición** del Servicio de Infraestructuras Rurales de la Consejería Agricultura, Ganadería y Medio Natural de los terrenos necesarios, durante el tiempo de ejecución de la obra, es decir desde el Acta de Comprobación de Replanteo hasta la recepción por parte de la Administración.

Cód. Validación: 6SJC3PG3ERKH3LJ3SYEYTD3ZW
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

Por medio de la presente, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos privados, en su caso, y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Una vez finalizada la ejecución de las citadas obras, su entrega por la Junta de Extremadura constituirá condición resolutoria expresa de la autorización y puesta a disposición de los terrenos acordadas por este Ayuntamiento, sin necesidad de que se dicte un acto expreso que así lo declare.

CUARTO.- A partir de ese momento, este Ayuntamiento asume las obligaciones correspondientes a la citada obra/infraestructura, entre otras, las operaciones necesarias para su mantenimiento y conservación. También se compromete a mantener la cartelería de publicidad obligatoria de FEADER (5 años desde la finalización de la obra).

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Alcalde se explica la obra que se va a realizar y los beneficios que aportará para comunicar toda la garganta a través de caminos asfaltados.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de los 8 Concejales presentes, 5 del GRUPO P.P, 1 GRUPO U.E.D, 1 GRUPO PSOE y 1 GRUPO S.C.

ASUNTO OCTAVO.- CESIÓN DE TERRENOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE MENSAJEROS DE LA PAZ AL SEPAD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

Considerando que en el año 1995 el Ayuntamiento otorgó licencia urbanística de obras a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura para la construcción de una Residencia Club de Ancianos sobre solar de titularidad municipal de 2050 m2 sin que conste expediente de cesión gratuita de bien a la Junta de Extremadura.

Visto que la Residencia de Mayores se encuentra actualmente en funcionamiento siendo gestionada por la entidad Mensajeros de la Paz sin que conste la concesión de licencia de apertura municipal para su funcionamiento

Vista la justificación documental y memoria demostrativa elaborada por la Alcaldía en fecha diecinueve de agosto y en la que se establece la siguiente justificación de la cesión gratuita del bien patrimonial:

La cesión del terreno ha sido para la construcción de una Residencia de Mayores en el pueblo que ha dotado de un servicio público necesario al municipio para poder atender las necesidades de todas aquellas personas mayores que carecen de autonomía para valerse por si mismos o de atención familiar para su cuidado.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	19 agosto	

Cód. Validación: 6SJC3PG3ERKH3LJ3SYEYTD3ZW
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

…/…

Informe de Secretaría	19 agosto	
Certificado del Registro de la Propiedad	19 agosto	
Certificado del Inventario de Bienes	19 agosto	
Informe Técnico	19 agosto	
Informe de Intervención	25 agosto	
Informe-Propuesta de Secretaría	25 agosto	

El Pleno , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por *[mayoría/unanimidad...]* el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a favor de la *Junta de Extremadura* solicitante el siguiente bien inmueble:

- Parte de Solar de 2050 m2 declarado bien patrimonial o de propios segregado de otro adquirido a D. Fernando Cano Cordobés de 2642 m2 en escritura de 3 de septiembre de 1973.
  Dicho solar es parcialmente coincidente con la parcela catastral 8670201TK9487S0001BQ, pues según la realidad física actual 455 m2 de la finca matriz ya están segregados y destinados a viales siendo parte de la C/ El Lomo, procediendo a cederse los 1595 m2 que engloba la parcela catastral 8670201TK9487S0001BQ

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de *veinte días* mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://madrigaldelavera.sedelectronica.es]*».

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que este problema deriva de hace más de treinta años habiendo impedido que cobremos el IBI desde hace muchos años.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de los 8 Concejales presentes, 5 del GRUPO P.P, 1 GRUPO U.E.D, 1 GRUPO PSOE y 1 GRUPO S.C.

Cód. Validación: 6SJC3PG3ERKH3LJ3SYEYTD3ZW
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

ASUNTO NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS.

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

ASUNTO DÉCIMO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

ASUNTO UNDÉCIMO.- MOCIONES.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

ASUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Por parte de la Sra. Concejal Adela se pregunta cuándo se va a vallar la pista de fútbol que separa el patio de los peques en el parquecillo?

Por parte del Sr. Alcalde se indica que vamos a intentar techar el parque de los niños, haciendo a su vez el cerramiento y separación del mismo, quedando ya ordenado de una vez.

-Por parte de la Sra. Concejal Adela se pregunta sobre el período de grabación de la cámara existente.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que la cámara sólo graba desde que se cierra por la tarde hasta su apertura. Sólo registra los actos prohibidos de acceso al parque.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

EL ALCALDE	**EL SECRETARIO**
Urbano Plaza Moreno	Jesús González Chaparro

Cód. Validación: 6SJC3PG3ERKH3LJ3SYEYTD3ZW
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

…/…